



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref: EJECUTIVO de AJOVER DARNEL S.A.S. contra INVERSIONES D&F S.A.S., y otro. Exp. 11001-41-89-039-**2021-01995-00**<sup>1</sup>.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante subsane<sup>2</sup> la siguiente deficiencia, so pena de rechazo:

1.- Aclárese la pretensión 2<sup>a</sup> del escrito de demanda, toda vez que en esta señala de manera conjunta los intereses solicitados, siendo ello impreciso pues debe indicar el valor y fecha correspondiente al interés de plazo pretendido conforme la literalidad del título báculo de la acción, así mismo con el interés moratorio, de manera que deberá ajustar la pretensión individualizando los intereses solicitados y desde que fecha se pretende.

2.- Se reconoce personería para actuar en representación del extremo actor al Dr. **GERMAN ANDRES MACÍAS SÁNCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.829.506 y de tarjeta profesional No. 172.295 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

**Notifíquese**<sup>3</sup>,

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS**  
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 001 <b>hoy</b> 13 de enero 2022. La secretaria,  <b>MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ</b></p>
---

<sup>1</sup> Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

<sup>2</sup> Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico [j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

<sup>3</sup> Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

**Firmado Por:**

**Cristhian Camilo Montoya Cardenas  
Juez Municipal  
Juzgado Pequeñas Causas  
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21cc209be05a2b25bf891902b623c902976ce308a0d9923d72074b5fa6ae1466**

Documento generado en 11/01/2022 01:28:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>